



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 950/11, iniciado por la Comisión Directiva del Club Atlético y Social Cañada Seca, solicitando el derecho de uso del predio ubicado en la localidad de Cañada Seca, individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 16; para realizar competencias de Motocross.

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obrante a fojas 3, informando que no se prevé momentáneamente la utilización del predio solicitado, por lo que estima conveniente otorgar el uso precario con posibilidad de renovación anual.

CONSIDERANDO:

Que la misma será utilizada para la práctica deportiva, brindando dicha posibilidad a los habitantes de Cañada Seca y disfrutar a la comunidad de la presentación de distintas pruebas y categorías.

Que la Dirección de Asunto Jurídicos interviene a fojas 5, consignando que no presenta objeción para el uso precario del inmueble identificado como Circunscripción XIII – Sección B – Quinta 19, por parte de la Comisión Directiva del Club Atlético y Social Cañada Seca.

Que es necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de otorgar la autorización para suscribir el contrato de comodato, que otorgue el marco legal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°4967

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la Comisión Directiva del Club Atlético y Social Cañada Seca, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 19, por el término de cinco años con opción de renovación anual.

ARTÍCULO 2º: El inmueble será destinado a la realización de competencias de Motocross.

ARTÍCULO 3º: El contrato a suscribir deberá contener las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.